



Exp.417/26
R.D.321/26
Acta N°69

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N°278/2026 de fecha 29/06/2026, cursado por la Intendencia de Paysandú y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo solicita la cesión de 10 (diez) rieles y 30 (treinta) durmientes en desuso, para ser utilizados en la construcción de bancos y en la realización de obras en la ciudad de Guichón; -----

-----II) que a fojas 4 y 5, la Gerencia de Adquisiciones y la Gerencia de Finanzas informan de los costos de los materiales peticionados;-----

-----III) que a fojas 6, la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe, sin oposición a lo solicitado; -----

-----IV) que con fecha 22/09/2026, la Gerente General, Lic. Trezza y el señor Secretario General de Directorio, Dr. Varela, elevan informe en conjunto expresando que la solicitud de la Intendencia de Paysandú no es de donación, dado que existe una contraprestación y por tanto, no se estaría ejerciendo un acto de liberalidad al otorgarle los elementos pedidos, como contrapartida por la participación de la Intendencia de Paysandú en la limpieza de los predios de AFE en Guichón, la cual beneficia al Ente; recomendando por tanto, acceder al otorgamiento de los solicitado;-----

CONSIDERANDO: I) los trabajos de desmalezado, cuidado y limpieza realizados por la Intendencia de Paysandú, en conjunto con el Batallón de Infantería Mecanizada N°8 "General Leandro Gómez", sobre el predio de AFE en Guichón, han redundado en beneficio de AFE;-----

-----II) que por tanto, este Directorio evalúa oportuno acceder a la cesión de los materiales solicitados, como una forma de contraprestación por los trabajos realizados por la Intendencia de Paysandú; -----

-----III) que sin perjuicio de acceder a la solicitud, se hace constar que el predio de la Estación Guichón no ha sido dado en comodato a la Intendencia de



Paysandú, por lo cual la construcción de bancos y realización de obras referidas en la solicitud de fs. 1 no podrán realizarse en dicho predio, salvo que las partes acuerden previamente el comodato; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

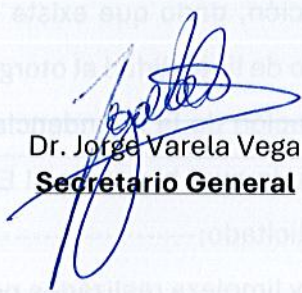
-----**RESUELVE:**-----

1º. AUTORIZAR la solicitud de la Intendencia de Paysandú y cederle 10 (diez) rieles y 30 (treinta) durmientes en desuso en la ciudad de Guichón.-----

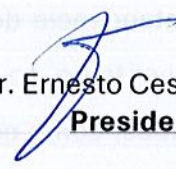
2º. ESTIPULAR que la construcción de bancos y otras obras a realizar, no podrán ser realizadas sobre el predio de la Estación Guichón, salvo que medie previamente un contrato de comodato.-----

3º. COMUNICAR la presente a la peticionante. -----

4º. FECHO, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.